



Estructuración entre justicia indígena y sistema judicial ecuatoriano: propuestas de protección a derechos

Structuring between indigenous justice and the Ecuadorian judicial system: proposals for the protection of rights

Joel Alexander Chicaiza-Chiluisa

joelacc70@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0002-5258-1014>

Iruma Alfonso-González

ua.irumaalfonzo@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6866-4944>

Pablo Ermely Espinosa-Pico

ua.pabloep80@unaindes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0009-2768-5912>

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo analizar la articulación entre la justicia indígena y el sistema judicial ordinario en Ecuador, en el marco del Estado plurinacional e intercultural establecido por la Constitución de 2008. Mediante un enfoque cualitativo que incluye análisis documental y entrevistas a líderes indígenas del MICC y operadores de justicia, se examinan los conflictos jurisdiccionales, vacíos normativos y desafíos en la protección de derechos fundamentales. Los resultados evidencian tensiones entre ambos sistemas debido a la falta de mecanismos claros de coordinación y limitaciones en la comprensión intercultural por parte de los operadores de justicia ordinaria. La justicia indígena, fundamentada en principios restaurativos como el ama llulla, ama killa y ama shwa, busca la armonía comunitaria, contrastando con el enfoque punitivo del sistema ordinario.

Descriptores: derecho constitucional; pueblos indígenas; pluralismo cultural. (Fuente: Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The research aims to analyse the relationship between indigenous justice and the ordinary judicial system in Ecuador, within the framework of the plurinational and intercultural state established by the 2008 Constitution. Using a qualitative approach that includes documentary analysis and interviews with indigenous leaders from the MICC and justice operators, jurisdictional conflicts, regulatory gaps and challenges in the protection of fundamental rights are examined. The results reveal tensions between the two systems due to the lack of clear coordination mechanisms and limitations in intercultural understanding on the part of ordinary justice operators. Indigenous justice, based on restorative principles such as ama llulla, ama killa and ama shwa, seeks community harmony, contrasting with the punitive approach of the ordinary system.

Descriptors: constitutional law; indigenous peoples; cultural pluralism. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 05/07/2025. Revisado: 19/07/2025. Aprobado: 27/07/2025. Publicado: 08/08/2025.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La Constitución del Ecuador del 2008 establece que el país como un estado plurinacional e intercultural, reconocido con avances significativos como la validación de la justicia indígena para resolver conflictos en los territorios de los pueblos indígenas. De esta manera, el sistema nos permite conocer sus principios esenciales como el ama llulla (no mentir), ama killa (no ser ocioso), ama shwa (no robar) y el ranti ranti (reciprocidad), así como sus sanciones que son aplicadas en estas costumbres como el derecho propio y las condiciones económicas de cada comunidad, adoptando también medidas alternativas que no sean el encarcelamiento ni la privación de la libertad de cada uno de sus moradores.

Ecuador, en su normativa, no ha desarrollado específicamente nada que regule aspectos fundamentales como la delimitación de competencias según la materia o las etapas procesales, lo cual dificulta que se garanticen estos derechos fundamentales que están contemplados tanto en la Constitución como en los instrumentos internacionales.

La justicia indígena en Ecuador se basa en la perspectiva de la cosmovisión de las comunidades, lo que implica una interpretación de esta justicia basada en las costumbres y mitos. Este estudio examina los conflictos que surgen entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Asimismo, en la cosmovisión de estos pueblos indígenas, los castigos en su sistema de justicia son el reflejo de sus costumbres y tradiciones (García, 2020).

La interpretación intercultural desde la perspectiva de la plurinacionalidad implica entender los derechos y los hechos de manera contextual, basándose en el derecho propio y la cosmovisión de las comunidades. Esta busca eliminar cualquier forma de dependencia y garantizar tanto las autonomías como la igualdad de resultados en cada caso específico, para lo cual se busca el diálogo y un aprendizaje mutuo entre culturas. Con base en esto, la interpretación intercultural sigue lineamientos que adoptan una actitud de docta ignorancia y buscan reconocer las limitaciones al comprender cada perspectiva, estando dispuestos a profundizar y entender



diferentes lógicas jurídicas y contextualizar cada hecho para fomentar un diálogo que permita buscar el derecho propio y establecer con claridad si se ha producido o no una violación de derechos humanos.

La justicia indígena en Ecuador es el resultado de una trayectoria del proceso de lucha por los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Hasta antes de la Constitución de 1998, esta justicia habría sido imposible de ejercer, y en 2008, con la actual Constitución, estas formas tradicionales de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas establecieron una conexión con la justicia ordinaria, buscando mecanismos para el control constitucional y su integración tanto en la Carta Magna como en las leyes complementarias.

Al ser Ecuador un Estado plurinacional, reconoce a los pueblos y nacionalidades indígenas para que puedan ejercer su propia jurisdicción, permitiéndoles juzgar conforme a sus tradiciones ancestrales y su derecho consuetudinario, resaltando así la importancia de las costumbres y tradiciones indígenas. En este contexto, el principio del non bis in idem busca garantizar que ninguna persona sea sancionada dos veces por el mismo hecho. Sin embargo, surge una controversia de competencias cuando una persona ajena a la comunidad es sometida a esta jurisdicción, pues esta persona no podría ser juzgada por la justicia ordinaria, lo que genera varios desafíos en la aplicación coherente de este principio.

Uno de los principales desafíos dentro del pluralismo jurídico es la coexistencia entre los diferentes sistemas de justicia reconocidos. Para esto, definir con exactitud los límites de estos sistemas adquiere una importancia especial. Esto se centra en analizar los alcances y restricciones de la justicia indígena, tomando como punto de partida el Estado constitucional de derechos y justicia en Ecuador desde 2008. Este modelo incluye el reconocimiento de sistemas alternativos como la justicia indígena, sistema basado en que los pueblos y comunidades indígenas decidan la aplicación de sus normas y prácticas ancestrales.

En Ecuador, la justicia indígena está reconocida constitucionalmente como parte del Estado intercultural y plurinacional, basándose en las costumbres, tradiciones y los



procedimientos de cada pueblo y nacionalidades indígenas. Este sistema busca mantener la armonía comunitaria y priorizar las resoluciones internas de conflictos, alejándose de la lógica individualista de la justicia ordinaria. Su aplicación exige que se respete la interpretación intercultural de sus prácticas ancestrales y se contemple el contexto de sus comunidades. Al respecto, la sentencia n.º 113-14-SEP-CC establece que la justicia indígena se ejerza dentro de la comunidad y que aborde conductas que afecten la armonía y la convivencia colectiva, exceptuando los casos relacionados con la vida humana, que deben ser tratados por la justicia ordinaria (Alban, 2024).

El derecho indígena se basa en las tradiciones ancestrales orales y busca la purificación y rehabilitación de la persona, a diferencia de la justicia ordinaria, que se enfoca en la privación de libertad y posterior rehabilitación. Esto está reconocido en el artículo 171 de la Constitución de 2008, que establece una supremacía que debe mostrar concordancia con la justicia ordinaria, proponiendo así el fomento de la cooperación y asesoramiento mutuo entre ambas justicias y líderes comunitarios, para garantizar el respeto por las normas internacionales.

El sistema jurídico de Ecuador, que tiene un pluralismo fuerte consagrado en la Constitución, permite la existencia de distintos órdenes jurídicos que incluyen al derecho indígena. Sin embargo, la sentencia n.º 113-14-SEP-CC de la Corte Constitucional limita este pluralismo al establecer que los delitos contra la vida son de competencia específica de la justicia ordinaria, poniendo así límites a la justicia indígena. De esta manera, se vulnera el reconocimiento establecido en la Constitución. En el caso de La Cocha, se desconoció la capacidad que tenía la comunidad de resolver conflictos, incluso los relacionados con la vida de sus miembros. La Corte destacó las diferencias culturales entre estos sistemas de justicia y en su fallo otorgó una jerarquía superior a la justicia ordinaria, vulnerando así el principio de igualdad jurídica y la protección de la identidad cultural en un Estado intercultural y plurinacional (Añazco, 2022).



MÉTODO

Para esta investigación se ha adoptado una modalidad cualitativa, ya que esto se alinea con un enfoque de análisis de documentos y entrevistas, seleccionado debido a que el análisis está centrado en una interpretación profunda de la información. Este enfoque nos permite comprender y contextualizar los datos a través de métodos como el análisis de documentos doctrinales, jurisprudenciales y otros materiales relacionados.

Tipología y alcance de la investigación y propósito externo

Esta investigación se sitúa dentro de una tipología aplicada y descriptiva, con un enfoque cualitativo y comparativo. Su objetivo es analizar cómo interactúan la justicia indígena y el sistema ordinario dentro del Ecuador, con la intención de proponer medidas que aseguren la protección de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas. A través de un diseño metodológico normativo-jurídico y el estudio de casos emblemáticos, se examinan tanto los vacíos normativos como los conflictos que se han dado dentro de la justicia indígena, teniendo en cuenta el marco constitucional ecuatoriano y los estándares internacionales de derechos humanos.

En cuanto a los objetivos, la investigación busca aportar teóricamente al fortalecimiento del pluralismo jurídico en Ecuador, con implicaciones prácticas que incluyen recomendaciones normativas y operativas, así como un impacto social que promueva el respeto por la diversidad cultural y la autodeterminación de los pueblos y nacionalidades indígenas. Además, en el ámbito político, se espera influir en el debate sobre la inclusión efectiva de la justicia indígena en el sistema ordinario del Ecuador, avanzando hacia un modelo más inclusivo y equitativo.

Del nivel teórico del conocimiento

Se utilizaron para la presente investigación los siguientes métodos de investigación: histórico-jurídico, antropológico-jurídico y filosófico-jurídico.



Histórico-jurídico

Este método permite analizar la evolución de las normas y principios relacionados con la justicia indígena en Ecuador y su articulación con el sistema judicial.

Aplicación:

- Identificar las etapas clave en la historia del reconocimiento de la justicia indígena dentro de la legislación ecuatoriana.
- Analizar la Constitución del Ecuador desde la Constitución de 1998 hasta la de 2008, que reconoció la justicia indígena en el sistema judicial ordinario.
- Examinar los tratados internacionales, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Antropológico-jurídico

El enfoque antropológico-jurídico ofrece una forma de examinar la relación entre la justicia indígena y el sistema judicial ordinario ecuatoriano. Este enfoque, que vincula el derecho con la cultura, resalta que las normas legales y las prácticas ancestrales de estas comunidades indígenas están interconectadas. A través de este método se estudia la estructura y el funcionamiento de la justicia indígena para resolver conflictos, así como su cosmovisión y la importancia de su cultura y tradiciones en la resolución de conflictos, lo cual permite analizar las tensiones entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, fomentando una mejor comprensión de la diversidad cultural y reforzando la protección de los derechos fundamentales de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como la interculturalidad establecida en la Constitución de 2008.

Filosófico-jurídico

El examen filosófico-jurídico de la interfaz entre la justicia indígena y los tribunales del Ecuador centra la investigación en las bases morales y normativas que sustentan ambos sistemas, profundizando en ideas como la equidad, la diversidad jurídica y las libertades fundamentales. Este enfoque analiza las convergencias de varias



concepciones de justicia, derivadas de la filosofía indígena y la jurisprudencia formal. Se explorará cómo debería expresarse la justicia para garantizar el reconocimiento del valor individual y la diversidad cultural. Desde una postura crítica, es necesario racionalizar, basándose en principios lógicos y una comprensión generalizada, la necesidad de una concepción intercultural que respete las normas culturales y garantice un reconocimiento equivalente en ambos marcos, siguiendo la plurinacionalidad y reafirmando la Constitución del Ecuador.

Del nivel empírico

Análisis de documentos

El análisis de documentos es una herramienta para explorar normativas, resoluciones judiciales, tratados internacionales y registros legales que se relacionan con la justicia indígena y su conexión con el sistema judicial ecuatoriano. Este método brinda una visión profunda del marco normativo y práctico. En este método se incorpora el análisis de la Constitución de 2008, las decisiones del Tribunal Constitucional sobre disputas legales y herramientas como el Convenio 169 de la OIT. Esto tiene como objetivo determinar cómo estos recursos abordan asuntos como el pluralismo legal, las relaciones interculturales y la salvaguarda de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas. Al examinar estos documentos, se pueden descubrir vacíos legislativos, normas conflictivas y posibilidades de mejorar la sincronización de sistemas, garantizando que las actividades legales reflejen un respeto genuino por la diversidad cultural y la interculturalidad.

Entrevistas

El método de entrevistas es una herramienta clave para recopilar información directa de los actores involucrados en la relación entre la justicia indígena y el sistema judicial ecuatoriano. A través de entrevistas a un líder indígena que ha luchado por los derechos colectivos de las comunidades y que se ha formado conjuntamente con organizaciones filiales de varias comunidades dentro de los siete cantones de la provincia de Cotopaxi específicamente, a un dirigente del MICC (Movimiento



Indígena y Campesino de Cotopaxi), presidente de dicha organización, que ha participado en reuniones nacionales con el movimiento, en la CONAIE y en encuentros internacionales para compartir propuestas y participar en foros de organizaciones regionales de pueblos indígenas, y también a un juez especializado en materia constitucional y en justicia indígena que haya resuelto casos relacionados con la protección y la vida de los pueblos y nacionalidades indígenas de acuerdo con la justicia ordinaria, se pueden explorar sus percepciones, experiencias y desafíos respecto a la articulación entre ambos sistemas.

Este método permite comprender cómo se aplica la justicia indígena en la práctica, identificar tensiones jurisdiccionales y conocer las preocupaciones sobre la protección de los derechos fundamentales, las entrevistas facilitan el análisis de casos concretos y ofrecen insumos valiosos para diseñar propuestas que promuevan un diálogo intercultural efectivo y un mayor reconocimiento del pluralismo jurídico en Ecuador.

Técnicas

En la investigación se aplicó la técnica de análisis de documentos y la entrevista.

Instrumentos de investigación: Para los instrumentos de investigación se utilizó la guía de análisis documental y la guía de entrevista.

Población y muestra

Dentro de la población indígena se encuentran 30 líderes indígenas de la comunidad del Galpón, de los cuales se tomará como referencia a un líder que se ha preparado como abogado y ha estado relacionado con el tema de justicia indígena, ya que ha participado en varios debates tanto nacionales como internacionales, demostrando capacidad en el marco de la justicia indígena.

Dentro del Consejo de la Judicatura del cantón Salcedo se encuentran varios jueces del tribunal, de los cuales se tomará como referencia a un juez constitucional que se ha preparado junto a comunidades indígenas y ha sido partícipe de la justicia indígena, lo cual nos ayudará a entender la relación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena.



Criterios de inclusión y exclusión

Por el tiempo:

- Estudios publicados entre 2020 y 2024.
- Investigaciones que incluyan a dirigentes indígenas y personas que han estado involucradas en el ámbito jurídico y de justicia indígena.

Por el idioma:

- Artículos científicos escritos en español.

Por el tipo de texto científico:

- El tipo de texto define el enfoque del análisis: descriptivo, explicativo, propositivo y comparativo.

Por el tema:

- Análisis del reconocimiento de múltiples sistemas jurídicos en la Constitución de Ecuador.
- Enfoque en los derechos de los pueblos indígenas y su garantía a través de ambos sistemas.
- Casos de tensiones entre la justicia indígena y la ordinaria, y su resolución.

Por base de datos:

- En la base de datos se examinará de dónde fue obtenida la información para realizar las investigaciones específicas, incluyendo las fuentes de las entrevistas y recursos como Google Académico.

RESULTADOS

Resultados según el análisis de la doctrina

Se propondrán los mecanismos legales para fortalecer la articulación y cooperación entre ambos sistemas jurídicos, ya que con esto podremos identificar la estructuración entre justicia indígena y sistema judicial ecuatoriano: propuestas de protección a derechos fundamentales indígenas.



En esta investigación nos enfocamos en la administración de la justicia indígena en Ecuador, la cual se respalda en los órganos de la función judicial y otros elementos establecidos en la legislación ecuatoriana. Esto se encuentra dentro de la Constitución del Ecuador de 2008 y varía según cada caso. Para ello se ha desarrollado un marco normativo que regula sus acciones tanto en la función judicial como en la justicia indígena. Es fundamental observar los principios, normas, reglas y procedimientos, ya que quienes llevan a cabo estas labores deben considerar cada aspecto, incluso aquellos que emplean mecanismos de conciliación, como los métodos alternativos para la resolución de conflictos y los jueces de paz.

A lo largo de los años, las comunidades indígenas en Ecuador han estado en una constante lucha por el reconocimiento de su propio sistema de justicia, que se conoce como derecho consuetudinario o jurisdicción indígena. Esta lucha forma parte de un proceso más amplio en Latinoamérica. Un momento especial ocurrió cuando se firmó el Convenio 169 de la OIT en 1989, que reconoció los derechos de los pueblos indígenas. Estos cambios han hecho que la idea de un país con una sola cultura, idioma y religión se transforme. Ahora se busca algo más diverso e inclusivo, como una constitución que entiende que hay muchas leyes y costumbres diferentes (Naranjo-Luzuriaga et al., 2022).

En Ecuador, la ley para reparar los daños de personas afectadas por crímenes se apoya en el artículo 78 de la Constitución. Este artículo establece que las víctimas tendrán atención especializada para que no revivan el trauma y evitar la revictimización. Esta reparación integral incluye conocer la verdad, recibir compensación por el daño, ayuda para sanar, garantías de no repetición y satisfacción por el agravio sufrido. Desde la Constitución de 2008, Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia que protege y garantiza los derechos como prioridad. Así, reparar todo el daño a las víctimas no es solo un derecho, sino algo que el Estado debe hacer, asegurando que quienes sufrieron por un crimen tengan justicia y los responsables cumplan con la ley (Ordoñez-Salazar & Morales-Navarrete, 2022).



Desde los años 90, el movimiento indígena en Ecuador ha logrado cambiar la cultura del país, cuestionando el concepto de que la población era homogénea y que algunos se definían por su raza. Su lucha se apoyó en ideas de derechos humanos y buscaba que el gobierno reconociera derechos a su grupo. En 1998, la Constitución reconoció a Ecuador como un país pluricultural, otorgando derechos a los pueblos indígenas y reconociendo su cosmovisión, lo que requería una protección jurídica específica. Sin embargo, aunque esto fue positivo, no cambió completamente el funcionamiento del gobierno. En lugar de una integración verdadera, se crearon espacios separados en salud y educación que, a veces, cooptaron a líderes indígenas y generaron clientelismo dentro de sus comunidades.

En Ecuador, la justicia indígena tiene el poder de resolver conflictos que surgen dentro de sus propias comunidades, pero su implementación ha traído consigo ciertos problemas relacionados con los límites de sus competencias. Este estudio examina hasta qué punto puede intervenir en estos casos, utilizando doctrina, teoría y derecho comparado para establecer qué se entiende por conflictos internos según la Constitución. La investigación combinó enfoques cualitativos y cuantitativos, aplicando métodos como el inductivo-deductivo, analítico-sintético y comparativo (García, 2020).

La investigación tiene como objetivo averiguar si la coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador pone en riesgo el principio constitucional de non bis in idem, que prohíbe juzgar a una persona dos veces por el mismo hecho. El enfoque principal es analizar si, una vez que un caso ha sido resuelto por la justicia indígena, es realmente necesario que la justicia ordinaria intervenga. Esto se fundamenta en que la justicia indígena, basada en el derecho consuetudinario, puede sancionar ciertos delitos, pero solo cuando estos involucran a miembros de pueblos y nacionalidades indígenas reconocidos (Carrasco-Constante, 2023).

Desde 2008, Ecuador ha implementado un modelo garantista en el que los derechos establecidos en la Constitución son efectivos y existen mecanismos que los respalden. Estos mecanismos pueden ser positivos, lo que significa que el



gobierno debe intervenir para proveer servicios como salud o educación, o negativos, cuando el gobierno no debe interferir, como en el caso de la libertad de expresión. Los pueblos indígenas tienen derechos colectivos que están reconocidos constitucionalmente, pero lo más notable ha sido su derecho a tener su propia justicia. Esto ha causado muchas interrogantes en el ámbito académico y entre los juristas, porque coexisten dos formas de justicia en el mismo territorio. Este trabajo examina los problemas que surgen de esta coexistencia y pregunta si la justicia indígena sin límites claros afecta su cultura y cuánto puede intervenir el gobierno en sus comunidades (Cordovez et al., 2021).

La justicia indígena en Ecuador y otros países de América Latina es un logro importante para los pueblos indígenas, producto de una lucha extensa para que se valore su cultura y sus territorios. Este movimiento ha crecido gracias a tres pilares fundamentales: primero, la lucha histórica de los pueblos indígenas para recuperar sus derechos después de siglos de conquista y colonización; segundo, el apoyo del derecho internacional a través de convenios y declaraciones que defienden los derechos indígenas; tercero, la cosmovisión indígena, que ofrece una perspectiva única de justicia fundamentada en su propia filosofía y cultura. Este estudio se centra en el segundo pilar, explorando cómo las normas internacionales respaldan este sistema. Además, sugiere que este sistema podría ser una alternativa al derecho penal estatal, que a menudo es más punitivo y menos enfocado en la rehabilitación (Naranjo-Luzuriaga et al., 2022).

Este estudio analiza los límites de la justicia indígena en Ecuador, un derecho que la Constitución reconoce para preservar las costumbres ancestrales en los territorios indígenas. Sin embargo, existe una falta de normas claras que definan qué sanciones se pueden imponer y qué infracciones caen bajo su jurisdicción, lo que genera incertidumbre y puede poner en riesgo la protección de derechos. La investigación adopta un enfoque mixto, principalmente cualitativo, con un diseño etnográfico y un alcance descriptivo. Se utilizaron métodos como el inductivo-deductivo, análisis de documentos y trabajo de campo. Se llevaron a cabo entrevistas con autoridades de las nacionalidades indígenas de la comunidad del Galpón y del Movimiento



Indígena y Campesino de Cotopaxi, así como de la CONAIE y de un juez constitucional en el cantón Salcedo, además de abogados constitucionales, y se encuestó a especialistas en el tema. El estudio concluye que es fundamental establecer reglas claras para que las autoridades indígenas puedan ejercer justicia sin vulnerar derechos, garantizando un sistema más seguro y alineado con la Constitución (Estrella, 2023).

La Constitución del Ecuador establece que el país es un Estado plurinacional e intercultural, lo que garantiza los derechos de las nacionalidades y pueblos indígenas, incluyendo su propio sistema de justicia. Esta investigación se adentra en cómo se aplica la justicia indígena dentro del marco legal ecuatoriano, buscando una forma de integrarla con la justicia ordinaria. El enfoque se centra en la comunidad de Pangua, en el cantón Guaranda, durante el año 2023. Se utilizaron tanto métodos teóricos como empíricos para recopilar y analizar la información. A través de entrevistas semiestructuradas y un análisis del contenido jurídico, se identificaron varios desafíos en la administración de la justicia indígena, especialmente en lo que respecta a la declinación de competencias frente a la justicia ordinaria. El estudio concluye que es fundamental fortalecer el pluralismo jurídico y capacitar a los operadores de justicia ordinaria sobre la importancia del diálogo intercultural, ya que en la actualidad la justicia indígena sigue estando subordinada a la justicia ordinaria (Chimbo, 2023).

Análisis de las entrevistas realizadas

Entrevistas realizadas a un líder indígena del MICC (Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi):

Contexto de la Justicia Indígena:

1. ¿Cómo describiría el sistema de justicia indígena en su comunidad y cuáles son sus principios más importantes?

El sistema de justicia indígena en la comunidad del Galpón se considera muy importante, ya que gracias a él no existe delincuencia en su comunidad y en sus



sectores sociales. Sus principios fundamentales son el Ama Shua (no robar), Ama Quilla (no ser perezoso) y Ama Llulla (no mentir).

2. ¿Qué tipos de conflictos suelen resolverse dentro del sistema de justicia indígena?

En la justicia indígena de la comunidad del Galpón se resuelven varios tipos de conflictos, pero que no sean de mayor gravedad, como peleas de pareja. Sin embargo, no se pueden resolver casos de asesinatos o femicidios, ya que estos deben ser resueltos por la justicia ordinaria.

Relación con la Justicia Ordinaria:

3. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su comunidad al interactuar con el sistema judicial estatal?

Los principales desafíos son cuando la persona involucrada no está de acuerdo en someterse a la justicia indígena y prefiere que su caso sea resuelto por la justicia ordinaria.

4. ¿Ha habido casos en los que las decisiones de la justicia indígena hayan sido desconocidas por la justicia ordinaria? ¿Cómo se resolvieron?

Han existido muchos casos en los que las decisiones de la justicia indígena fueron desconocidas por la justicia ordinaria, especialmente en el pasado cuando la justicia indígena no era reconocida. A partir del caso La Cocha, que fue muy emblemático, se logró que fuera reconocida en la Constitución.

5. En su experiencia, ¿se respeta el derecho de los pueblos indígenas a administrar justicia según sus costumbres y tradiciones?

Según la experiencia de los pueblos y nacionalidades, el respeto depende de sus culturas. Los infractores son castigados y purificados. La mayoría considera que el castigo que realizan es para purificación, aunque algunos opinan que los castigos no son suficientes porque las personas vuelven a reincidir.

Protección de Derechos Fundamentales:



6. ¿Considera que la justicia indígena garantiza los derechos fundamentales de los miembros de su comunidad?

Se considera que la justicia indígena sí garantiza los derechos fundamentales de los miembros de las comunidades, ya que está reconocida por la Constitución del Ecuador de 2008 y garantiza el cumplimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

7. ¿Qué mejoras propondría para que tanto la justicia indígena como la estatal protejan mejor los derechos de los pueblos indígenas?

Aunque es fundamental proponer mejoras para proteger mejor los derechos, este es un tema que se ha discutido durante años. El problema del racismo aún persiste y se evidencia en las candidaturas políticas donde se rechaza al sector indígena.

Interculturalidad y Coordinación:

8. ¿Qué opina sobre una mayor articulación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria?

La articulación entre la justicia indígena y la ordinaria es compleja, pero necesaria para que se reconozcan y respeten las leyes de cada sistema. La mayoría considera que esto brindaría justicia a los pueblos originarios sin quitarles su derecho a la autodeterminación ni los derechos fundamentales de sus miembros. Para que esto ocurra, es necesario crear mecanismos de coordinación, como protocolos de cooperación, diálogos interculturales y capacitación conjunta para los operadores de justicia de ambos sistemas.

9. ¿Qué acciones considera necesarias para fortalecer el respeto mutuo y la cooperación entre ambos sistemas?

Para fortalecer el respeto mutuo y la cooperación entre la justicia indígena y la justicia estatal, se requieren diversas acciones estratégicas: establecer espacios institucionales permanentes de diálogo intercultural y coordinación entre líderes indígenas y operadores de justicia; desarrollar normativas y protocolos que delimiten con precisión los ámbitos de aplicación de cada sistema, evitando



superposiciones y conflictos jurisdiccionales; implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos tanto a funcionarios del sistema de justicia estatal como a autoridades indígenas sobre el marco constitucional; y reformar la legislación nacional para garantizar un reconocimiento más efectivo del derecho indígena dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Entrevistas realizadas a un juez especializado en justicia ordinaria y justicia indígena:

Perspectiva sobre la Justicia Indígena:

10. Desde su experiencia, ¿cómo definiría el rol de la justicia indígena dentro del sistema judicial ecuatoriano?

La mayoría define el rol de la justicia indígena como separado de la justicia ordinaria, ya que no coinciden en las formas de aplicar las leyes y los castigos que cada uno establece en sus diferentes normativas.

11. ¿Qué desafíos enfrenta como juez al tratar casos relacionados con la justicia indígena?

Los principales desafíos que enfrenta un juez al tratar casos relacionados con la justicia indígena incluyen la discordancia con algunos sectores de la sociedad, ya que hay muchas personas que no están de acuerdo con este sistema debido a las diferencias en sus leyes y castigos.

Conflictos Jurisdiccionales:

12. ¿Cuáles son los principales conflictos jurisdiccionales que ha observado entre la justicia indígena y la justicia ordinaria?

Los principales conflictos jurisdiccionales son frecuentes porque en la justicia ordinaria las leyes están codificadas y reconocidas formalmente, mientras que en la justicia indígena las decisiones se toman en reuniones comunitarias con los dirigentes.



13. ¿Cómo se resuelven estos conflictos en la práctica?

Los conflictos se resuelven de manera práctica mediante la aplicación de la normativa correspondiente y emitiendo resoluciones en audiencia que sean reconocidas por ambas partes.

Protección de Derechos Fundamentales:

14. En su opinión, ¿cree que existen vacíos legales que dificultan la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas bajo el sistema de pluralismo jurídico?

Existen vacíos legales que dificultan la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en el sistema jurídico plural de Ecuador. La Constitución reconoce la justicia indígena, pero no establece claramente sus límites ni cómo se articula con la justicia ordinaria, creando conflictos jurisdiccionales. No hay normas secundarias que ayuden a determinar las competencias específicas ni cómo se relaciona con los tratados internacionales de derechos humanos. Tampoco existen mecanismos efectivos para equilibrar la autonomía de los pueblos indígenas con la protección de los derechos individuales, lo que puede vulnerar las garantías del debido proceso.

15. ¿Cómo asegurar que las decisiones de la justicia indígena se ajusten a los derechos humanos establecidos en la Constitución y los tratados internacionales?

Para asegurar que las decisiones de la justicia indígena respeten los derechos humanos establecidos en la Constitución y los tratados internacionales, se requiere una visión integral que combine la autonomía indígena con mecanismos de diálogo y coordinación con la justicia estatal. Es clave establecer protocolos claros que regulen la comunicación entre ambos sistemas, asegurando que las decisiones de la justicia indígena sigan principios fundamentales como el debido proceso, la prohibición de tratos crueles y la igualdad ante la ley.



Interculturalidad y Pluralismo Jurídico:

16. ¿Cree que el sistema de justicia ordinario está preparado para una efectiva articulación con la justicia indígena en un marco de interculturalidad?

El sistema judicial del Estado aún no está preparado para articularse efectivamente con la justicia indígena. Existen deficiencias importantes: no están claras las competencias específicas de cada sistema y los operadores de justicia no conocen suficientemente las tradiciones jurídicas indígenas. Además, no hay mecanismos claros para que ambos sistemas trabajen coordinadamente sin generar conflictos. Para lograr una verdadera interculturalidad, es necesario reformar la legislación, promover el diálogo intercultural y capacitar a los operadores de justicia para que respeten los diferentes sistemas jurídicos.

17. ¿Qué propuestas haría para mejorar la formación de jueces y funcionarios en materia de interculturalidad y pluralismo jurídico?

Para mejorar la formación de jueces y funcionarios en materia de interculturalidad y pluralismo jurídico, propongo: capacitación continua y permanente sobre los sistemas jurídicos indígenas, pluralismo jurídico y tratados internacionales de derechos humanos; diálogos con líderes indígenas y autoridades comunitarias para mejorar la comunicación intercultural; elaboración de manuales y protocolos para aplicar la justicia indígena según la Constitución; incluir materias especializadas en las escuelas judiciales para jueces y fiscales; y realizar talleres para analizar casos prácticos y mejorar la articulación entre ambos sistemas.

Casos Representativos:

18. ¿Puede narrar un caso específico que ilustre los desafíos o logros en la articulación entre justicia indígena y justicia ordinaria?

Un caso representativo fue cuando la justicia indígena sancionó a un miembro de su comunidad por una infracción. La persona afectada acudió a la justicia ordinaria alegando que no se respetaron sus derechos fundamentales. El desafío principal fue determinar si la sanción impuesta cumplía con los estándares constitucionales y los



derechos humanos. Finalmente, el tribunal intervino y estableció criterios sobre cómo deben ser las decisiones de la justicia indígena, exigiendo que se respeten las garantías constitucionales y los derechos fundamentales, pero sin anular la autonomía de los pueblos indígenas. Este caso evidenció la falta de coordinación entre ambos sistemas jurídicos y la urgencia de encontrar mecanismos de articulación efectiva.

19. ¿Qué lecciones se pueden extraer de este caso para mejorar la coordinación entre ambos sistemas?

Este caso demuestra estrategias importantes para mejorar la comunicación entre los sistemas jurídicos indígena y ordinario. Es vital delimitar más claramente las competencias y roles de cada sistema para evitar conflictos y que las normas sean coherentes. Es necesario fortalecer la articulación mediante protocolos claros para que el Estado intervenga solo cuando sea estrictamente necesario. Se debe garantizar que la justicia indígena mantenga su autonomía sin vulnerar los derechos fundamentales. También es importante crear mecanismos de coordinación permanente para que todo funcione armoniosamente.

TEORIZACIÓN EMERGENTE

El análisis de la jurisprudencia indígena y su relación con la justicia ordinaria en Ecuador evidencia una serie de conflictos y oportunidades respecto a la aplicación del pluralismo jurídico. La Constitución ecuatoriana reconoce la justicia indígena como un mecanismo válido para resolver conflictos dentro de las comunidades indígenas. Sin embargo, en la práctica, su ejercicio plantea problemas relacionados con la articulación con el sistema judicial ordinario, el respeto por los derechos fundamentales y la garantía de seguridad jurídica.

Entre los temas centrales se encuentra la delimitación de competencias entre los casos apropiados para la justicia indígena y aquellos que corresponden a la justicia ordinaria. Las normas establecen que la justicia indígena debe aplicarse en asuntos internos de las comunidades, pero la ambigüedad en los límites competenciales provoca conflictos jurisdiccionales y resoluciones inconsistentes. Además, la



ausencia de estándares armonizados respecto al debido proceso en procedimientos de justicia indígena ha generado debates sobre la garantía de los derechos humanos. En múltiples ocasiones, las decisiones del derecho indígena han sido cuestionadas por la justicia ordinaria, evidenciando la necesidad de mecanismos de articulación más claros entre ambos sistemas.

Un aspecto crítico que agrava el problema es la percepción que tienen los operadores de justicia ordinaria sobre la justicia indígena. Frecuentemente, jueces y abogados desconocen los sistemas jurídicos indígenas, lo que ocasiona la invalidación de sus decisiones y la aplicación de criterios externos sin el análisis intercultural adecuado. Esto confirma que el sistema jurídico ecuatoriano, en algunos aspectos, sigue funcionando bajo una lógica centralista y homogénea, sin reconocer plenamente la pluralidad de tradiciones jurídicas existentes en Ecuador.

Por otro lado, se reconoce que la justicia indígena posee un valor significativo en la preservación cultural y en la promoción de medidas restaurativas que enfatizan la armonía y la reconciliación comunitaria en lugar de la retribución. Este enfoque contrasta con la justicia ordinaria, que prioriza las sanciones y los derechos individuales. En este sentido, es fundamental reconocer que la justicia indígena opera bajo un marco normativo que privilegia el bienestar colectivo sobre los intereses individuales, lo que puede entrar en tensión con los principios del derecho civil aplicados en los sistemas judiciales convencionales. Esta falta de comprensión mutua ha resultado en que los tribunales ordinarios desestimen las prácticas indígenas, considerándolas como violatorias de derechos e ignorando la diversidad cultural del país.

Otro punto relevante en el debate implica garantizar que la aplicación de la justicia indígena se ajuste a los derechos humanos y no vulnere las libertades fundamentales. Algunas voces críticas sostienen que ciertas prácticas pueden estar en conflicto con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en relación con la equidad de género o los castigos corporales en algunas comunidades. No obstante, es crucial evitar generalizaciones o



estigmatizaciones, ya que las prácticas de justicia indígena varían considerablemente entre los diferentes pueblos y nacionalidades de Ecuador. Abordar estos desafíos requiere establecer mecanismos de diálogo intercultural y canales de comunicación que permitan equilibrar el respeto a las tradiciones con la protección de los derechos individuales.

A pesar de los obstáculos, existen oportunidades para mejorar el diálogo y la cooperación entre ambos sistemas. La capacitación del personal judicial, el establecimiento de protocolos de derechos fundamentales y la creación de espacios de concertación pueden favorecer una mejor articulación de los diversos sistemas jurídicos del país. Asimismo, incluir a los representantes indígenas en la formulación de políticas y normativas jurídicas es fundamental para reconocer y proteger sus derechos y tradiciones. En este contexto, el pluralismo jurídico no debe concebirse como un fenómeno marginal, sino como una oportunidad para enriquecer el sistema judicial del país y promover un reconocimiento más respetuoso e inclusivo de las diferentes culturas.

Además, es fundamental que el Estado establezca marcos normativos claros y mecanismos de supervisión para las prácticas de justicia indígena. El desarrollo de una estructura jurídica definida que establezca su alcance y límites es esencial para evitar conflictos entre jurisdicciones distintas. Sin embargo, esta regulación no debe imponer el derecho ordinario sobre la justicia indígena, sino establecer un sistema que reconozca efectivamente los diversos marcos jurídicos.

En última instancia, el progreso hacia una articulación efectiva entre la justicia ordinaria y la justicia indígena radica en el reconocimiento y respeto mutuos, donde se garantice la igualdad jerárquica y el acceso equitativo a la justicia. La construcción de un marco verdaderamente intercultural requiere esfuerzos coordinados de todos los actores involucrados, incluyendo el Estado, los pueblos indígenas, las instituciones académicas y los defensores de derechos humanos. Para lograr una justicia auténtica que refleje la diversidad del Ecuador, se necesitan acciones armoniosas y respetuosas de todas las partes. En las ocasiones, las decisiones del



derecho indígena han sido cuestionadas por la justicia ordinaria, evidenciando la necesidad de mecanismos de articulación más claros entre ambos sistemas.

Un aspecto crítico que agrava el problema es la percepción que tienen los operadores de justicia ordinaria sobre la justicia indígena. Frecuentemente, jueces y abogados desconocen los sistemas jurídicos indígenas, lo que ocasiona la invalidación de sus decisiones y la aplicación de criterios externos sin el análisis intercultural adecuado. Esto confirma que el sistema jurídico ecuatoriano, en algunos aspectos, sigue funcionando bajo una lógica centralista y homogénea, sin reconocer plenamente la pluralidad de tradiciones jurídicas existentes en Ecuador.

Por otro lado, se reconoce que la justicia indígena posee un valor significativo en la preservación cultural y en la promoción de medidas restaurativas que enfatizan la armonía y la reconciliación comunitaria en lugar de la retribución. Este enfoque contrasta con la justicia ordinaria, que prioriza las sanciones y los derechos individuales. En este sentido, es fundamental reconocer que la justicia indígena opera bajo un marco normativo que privilegia el bienestar colectivo sobre los intereses individuales, lo que puede entrar en tensión con los principios del derecho civil aplicados en los sistemas judiciales convencionales. Esta falta de comprensión mutua ha resultado en que los tribunales ordinarios desestimen las prácticas indígenas, considerándolas como violatorias de derechos e ignorando la diversidad cultural del país.

Otro punto relevante en el debate implica garantizar que la aplicación de la justicia indígena se ajuste a los derechos humanos y no vulnere las libertades fundamentales. Algunas voces críticas sostienen que ciertas prácticas pueden estar en conflicto con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en relación con la equidad de género o los castigos corporales en algunas comunidades. No obstante, es crucial evitar generalizaciones o estigmatizaciones, ya que las prácticas de justicia indígena varían considerablemente entre los diferentes pueblos y nacionalidades de Ecuador. Abordar estos desafíos requiere establecer mecanismos de diálogo intercultural y



canales de comunicación que permitan equilibrar el respeto a las tradiciones con la protección de los derechos individuales.

A pesar de los obstáculos, existen oportunidades para mejorar el diálogo y la cooperación entre ambos sistemas. La capacitación del personal judicial, el establecimiento de protocolos de derechos fundamentales y la creación de espacios de concertación pueden favorecer una mejor articulación de los diversos sistemas jurídicos del país. Asimismo, incluir a los representantes indígenas en la formulación de políticas y normativas jurídicas es fundamental para reconocer y proteger sus derechos y tradiciones. En este contexto, el pluralismo jurídico no debe concebirse como un fenómeno marginal, sino como una oportunidad para enriquecer el sistema judicial del país y promover un reconocimiento más respetuoso e inclusivo de las diferentes culturas.

Además, es fundamental que el Estado establezca marcos normativos claros y mecanismos de supervisión para las prácticas de justicia indígena. El desarrollo de una estructura jurídica definida que establezca su alcance y límites es esencial para evitar conflictos entre jurisdicciones distintas. Sin embargo, esta regulación no debe imponer el derecho ordinario sobre la justicia indígena, sino establecer un sistema que reconozca efectivamente los diversos marcos jurídicos.

En última instancia, el progreso hacia una articulación efectiva entre la justicia ordinaria y la justicia indígena radica en el reconocimiento y respeto mutuos, donde se garantice la igualdad jerárquica y el acceso equitativo a la justicia. La construcción de un marco verdaderamente intercultural requiere esfuerzos coordinados de todos los actores involucrados, incluyendo el Estado, los pueblos indígenas, las instituciones académicas y los defensores de derechos humanos. Para lograr una justicia auténtica que refleje la diversidad del Ecuador, se necesitan acciones armoniosas y respetuosas de todas las partes.



CONCLUSION

En el pluralismo jurídico de Ecuador, la justicia indígena constituye un pilar fundamental y está constitucionalmente reconocida como un mecanismo legítimo de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas. Los conflictos de competencias y la falta de coordinación entre los sistemas de justicia indígena y ordinario generan dificultades para la aplicación adecuada de ambos ordenamientos jurídicos. La justicia indígena se fundamenta en principios de restauración comunitaria y reconciliación, diferenciándose del enfoque punitivo característico de los sistemas de justicia convencionales. No obstante, deben garantizarse los estándares mínimos del debido proceso para evitar la vulneración de los derechos fundamentales. Es necesario promover la articulación entre ambos sistemas mediante el diálogo intercultural que establezca límites competenciales claros y garantice el respeto mutuo entre las jurisdicciones. El fortalecimiento del pluralismo jurídico en Ecuador puede lograrse mediante el desarrollo de capacidades judiciales, el perfeccionamiento de marcos normativos y la promoción de espacios de diálogo intercultural.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

- Alban, S. (2024). Análisis jurídico y jurisprudencial sobre la justicia indígena. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(S2), 6-17. <https://doi.org/10.62452/j8j6mb49>
- Añazco, C. (2022). *Aproximaciones sobre pluralismo jurídico y la justicia indígena en el derecho constitucional ecuatoriano: Análisis a partir de la regla jurisprudencial contenida en la sentencia No. 113-14-SEP-CC, caso "La Cocha 2"* [Tesis de maestría]. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Carrasco-Constante, J. A. (2023). *Los alcances de la justicia indígena frente al principio del doble juzgamiento non bis in ídem* (Tesis de licenciatura, Universidad de Los Andes). Aguilar



Martínez, M. R. (Director de Tesis). Repositorio Digital de la Universidad de Los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17421>

Chimbo, J. (2023). *El sistema de justicia indígena y su relación con el sistema de justicia ordinaria en el ordenamiento jurídico ecuatoriano* [Tesis de maestría].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17402>

Cordovez, M., Romo-Leroux-Chacón, R., & Villegas-Pérez, M. (2021). Un acercamiento al estado plurinacional y el estado constitucional de derechos: dicotomías entre justicia indígena y ordinaria. *USFQ Law Review*, 8(1), 119-143. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2180>

Estrella, P. (2023). *La justicia indígena en el derecho comparado latinoamericano* [Tesis de licenciatura]. Universidad Nacional de Chimborazo.

García, B. A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 7(2), 57-74.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v7n2.2020.266>

Naranjo-Luzuriaga, E. J., Narváez-Montenegro, B. D., & Paredes-López, J. A. (2022). Aproximación filosófica de la justicia indígena en el Ecuador y sus prácticas jurisdiccionales. *Conrado*, 18(86), 303-311.

Ordoñez-Salazar, L. M., & Morales-Navarrete, M. A. (2022). Reparación integral en los delitos de violencia de género en la justicia indígena. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 5(1), 112-119. <https://doi.org/10.62452/xjd51m72>

Ron-Erráez, X. (2016). La reparación integral intercultural en el Estado constitucional ecuatoriano. *Estado & Comunes*, 1(2).
https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n2.2016.18

Derechos de autor: 2025 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>